

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.27/2017**

 San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**a)** **El detalle de cargos, funciones y remuneraciones (salario, viáticos, gastos de representación y en general cualquier emolumento percibido del señor Luis G. Cardenal, en todos los períodos que dicho funcionario haya laborado o tenido vínculo profesional o nombramiento con el Ministerio de Turismo (MITUR)**

**b) Informe emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, o el funcionario que haga sus veces, en que conste el registro financiero de todas las cantidades de dinero pagadas al señor Luis G. Cardenal en el tiempo que haya laborado o tenido nombramiento dicho funcionario con MITUR.**

**c) El detalle de las retenciones del Impuesto sobre la Renta efectuadas al señor Luis G. Cardenal en todos los períodos en los cuales haya laborado o tenido nombramiento dicho funcionario con MITUR. Esta información se solicita mes a mes, y con el detalle de todas las cantidades retenidas en concepto de ese tributo.**

 Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXX , identificada con Documento Único de Identidad XXXXXXXXX, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita requirió a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de esta Secretaría de Estado la información pretendida por el peticionario.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. *Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.*
2. *Brindar en adjunto la información según respuesta proporcionada por la UFI.*

 Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha al correo: XXXXXXXXXXXXX



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835